

ALORES DEL ESTADO

לעון
הנורווגי
בנורווגיה

- - - - -

CAMBIO		VALORES DEL ESTADO		80,10 y 79	
Julian dentro anterior.		4 por 100 interior (30 Diciembre 1908).		80,20 y 10	
FROMAH	0/0	Serie E, de 50,000 pesos nominales.....	E, de 25,000 "	E, de 12,500 "	80,00, 65 y
45.941	79,05	"	"	"	80,20 y 10
46.914	80,10	"	"	"	80,20 y 10
45.914	90,30	"	"	"	80,00, 65 y
45.914	61,75	"	"	"	81,90
45.914	63,10	"	"	"	82,90
45.914	88,10	"	"	"	83,00 y 83
45.914	89,50	"	"	"	83,00 y 83
46.014	89,40	"	"	"	83,00 y 83
46.014	81,00	"	"	"	83,00 y 83
	28,4,00				83,00 y 83
					83,00 y 83
					83,00 y 83

CAMBIO DE HOY

CAMBIOS DE HOY		0/0	
VALORES DEL ESTADO		4 por 100 anterior (30 Diciembre 1908).	
<i>FROMAH</i>			
0/0			
4.5.941	79,35	Serie E, de 50,000 pesetas nominales.....	80,40 y 79,95
4.6.014	80,10	E, de 25,000 " "	80,20 y 10
4.5.914	90,30	D, de 12,500 " "	80,60, 65 y 60
4.5.914	81,75	C, de 5,000 " "	81,50
4.6.014	82,10	B, de 2,500 " "	82,80
4.5.914	82,10	A, de 500 " "	83,00 y 83,10
4.6.014	82,50	H, de 200 " "	
4.6.014	82,10	G, de 100 " "	
26.6.914	81,05	En diferentes series.....	83,10 y 83,50
		A. plazos.	
		Fin corriente.....	
		80,50	
<i>4 por 100 AMORTIZABLE</i>			
		Serie E, de 25,000 pesetas nominales.....	
4.5.914	90,50	D, de 12,500 " "	
39.4.914	90,50	C, de 5,000 " "	90,40
4.5.914	90,25	B, de 2,500 " "	
39.4.914	90,50	A, de 500 " "	
4.5.914	90,50	En diferentes series.....	90,50
30.4.914	90,50		
		B. por 100 AMORTIZABLE	
		Al contado.	
		C. por 100 AMORTIZABLE	
		Serie E, de 50,000 pesetas nominales.....	
4.5.914	100,60	E, de 25,000 " "	100,75
4.6.914	100,60	D, de 12,500 " "	100,75
4.5.914	100,60	C, de 5,000 " "	101,00 y 100,95
4.6.914	100,90	B, de 2,500 " "	101,00 y 100,95
4.5.914	100,95	A, de 500 " "	101,00 y 100,95
4.6.914	100,95	En diferentes series.....	101,00
30.4.914	100,90		

四

FECHA	Último cambio anterior. C/ta.	VALORES DE SOCIEDADES			Cambiros del BOE
		ACCIONES	BONOS	DEBILITACIÓN	
4-5-914	453,00	Banco de España.....	600	600	454,00, 453,50 y 454,00 0,0
4-6-914	202,50	Compañía Arrend. de Tíbercos,	600	299,00	
20-4-914	217,00	Banco Hipotecario de España.....	500	45	215,00
15-11-913	92,00	Banco de Castilla.....	250		
21-4-914	92,00	Banco Hispano-American.....	600		
30-4-914	113,00	Banco Español de Crédito.....	250		
28-4-914	296,00	Unión Española de Explosivos, S. C. V. A. M. Preferentes.	100		296,00
1-6-914	16,75	" " Ordinarias.	600		45,75
1-6-914	10,50	" " Altos Hornos de Vizcaya.....	600		14,00
18-3-914	321,00	La Papeleera Española.....	500		
7-3-914	72,50	Unión Alimentaria Española.....	600		
18-4-914	81,00	C. Gral. Mud. de Electricidad.	100		
18-11-913	60,00	Soelchard de Chamberl.....	500		
24-9-913	90,00	Meditina de Madrid.....	600		
4-5-914	469,00	Ferrrocarriles de M. Z. A.....	475		469 pte. ad.
30-4-914	465,50	Idem Norte de España.....	475		401,401,50 y 401
4-6-914	401,50	B.º Español del Rio de la Plata.			
		INTERÉS ANUAL Por 100.			
4-5-914	98,45	OBLIGACIONES			
1-6-914	74,50	Cédulas del Banco Hispanoamericano.	500		98,45 y 60
1-6-914	74,50	Sociedad Gral. Azuc., España.	500	4	74,60
19-2-914	71,50	C. Gral. Mud. de Electricidad.	500		
4-6-914	73,00	Sociedad de Chamberl.....	600		
20-4-914	102,50	Meditina de Madrid.....	600		
6-11-913	97,50	F. G. H. Z. A., Valladolid Ariza Serie A.	500		
25-4-914	67,00	Idem 10, 10, 10,.....	600		
		Idem 10, 10, 10,.....	500		
		Idem 10, 10, 10,.....	500		
8-4-914	78,00	Idem 10, 10, 10,.....	1.ª serie.		
16-4-914	75,50	" " "	2.ª serie.		
16-4-914	75,50	" " "	3.ª serie.		
16-4-914	76,00	" " "	4.ª serie.		
26-4-914	75,00	" " "	5.ª serie.		
		Ayuntamiento de Madrid.			
		Obligaciones.....			
		Idem por resultados.			
4-5-914	73,00				
4-5-914	85,00				
4-5-914	93,50	10. para pago de obligaciones en el exterior.			
29-4-914	96,00	Débitos para M. d. M. en España.			
		Deputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....			

PESEAS NOMINAES SUGGESTAS

- | | | |
|------------------|--------------------------------|--|
| 4 por 100 | perpetuo al cutedo..... | Idem fin corriente..... |
| | | Idem fin proximo..... |
| | | Carpetos del 4 por 100 amortizable..... |
| | | 5 por 100 amortizable..... |
| | | Acciones del Banco de España..... |
| | | Adelio del Banco Hispano..... |
| | | Adelio de la Arrendataria de Tabacos..... |
| | | Azucarerais—Preferentes..... |
| | | Idem ordinarias..... |
| | | Cetolas del Banco Industrial..... |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

CAMBIOS SORTEA EL EXTRANJERO

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Obras Públicas.****CAMINOS VECINALES**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del

día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del año

actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda Pública, á los tipos y en la forma que provienen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de sujetarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citen en

CAMINOS**RELACIÓN DE**

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente al Estado.	Presupuesto de contrata de la parte que se abona con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta.	Plazo de ejecución.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Años económicos.
Lérida.....	Puigvert de Lérida al caserío de Margalef.....	19.640,19	8.048,81	27.639,00	1
	Forzadada á la carretera de Lérida á Puigcerdá.....	7.842,83	>	7.842,83	1
Soria.....	Buberos á la carretera de Gómara á Almenar.....	4.590,88	2.817,16	6.907,54	1

Madrid, 25 de Abril de 1914.—El Director general, R. G. Rendueles.

Gobierno Civil de la provincia de Ávila.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Sorihuela á Ávila, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.999 pesetas y 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de los Cuños, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 15 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se suscribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Sorihuela á Ávila, provincia de Ávila y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Sorihuela á Ávila», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y

si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ávila, 25 de Abril de 1914.—El Gobernador, M. Miralles Salabert.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Sorihuela á Ávila, provincia de Ávila, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiéndolo mejorando más y menos, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-360

la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados contenido las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el dia ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del piso marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la

Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remito, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactas ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciatas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 25 de Abril de 1914.—El Director general.—R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del dia ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechara toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

V E C I N A L E S

S U B A S T A S

AÑO 1914			FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	2 Junio.....	1. ^o Mayo.....	28 Mayo.....	1. ^o Junio.
19.640,19 7 842,83 4.590,98	8.048,81 7.842,83 2.317,16	27.689,00 7.842,83 6.907,54				

Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el dia 27 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 10.930,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia, desde el dia de la fecha hasta el dia 22 de Mayo próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, resellándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia, en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiesen la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., esterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechara toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadalajara, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.399,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose do manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadalajara», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por sorteo á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plaute.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinada-

mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-392

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el presente año, de carretera de Adanero á Gijón, primera sección, y de Valencia de Don Juan á Santas Marías, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año presente, de la carretera de Adanero á Gijón, primera sección, y de Valencia de Don Juan á Santas Marías, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-407

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 del actual, este Gobierno ha señalado el día 27 de Mayo próximo venidero, á las nueve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el presente año de las carreteras de Guarnizo á Villacarriero y Convento de Soto á Selays, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.998,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Plaza de Toros de Omaña, número 2, hallándose do manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de la carretera de Adanero á Gijón, primera sección, y de Valencia de Don Juan á Santas Marías, en la provincia de León, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará o rotableto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas... céntimos, para garantir la proposición para las obras de la subasta de acopios de piedra para conservación, durante el presente año de la carretera de Adanero á Gijón, primera sección, y Valencia de Don Juan á Santas Marías, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 89 pesetas y 47 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador interino.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 210 pesetas para garantir la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Guarnizo á Villacarriero y Convento de Soto á Selays, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les estí asignado por las disposiciones vigentes en la Oficina General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lanza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 28 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Zaera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de escopios de piedra para conservación de las carreteras de Guarnizo ó Villacarrriedo y Convento de Soto á Selas, durante el año 1914, en la provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta atención á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lieva y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propuesto á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—379

Excmo. Diputación de Málaga.

La Comisión provincial, en sesión del día 8 del actual, acordó aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de pliego de condiciones para la primera subasta del suministro de carne de vaca con destino al Hospital provincial, Casa de Misericordia y Casa Central de Expositos, durante los años 1914, 1915 y 1916, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra dicho proyecto durante el plazo de diez días hábiles abierto para ello, conforme al artículo 29 de la Instucción de Contratos provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Excm. Diputación, á las quince horas del día siguiente hábil á los treinta días hábiles también de la inserción en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del señor Vocal de la Comisión provincial en quien delegue sus facultades, con asistencia del señor Diputado D. Adolfo Gómez Cotta, designado por la Corporación para que la represente, asistido del Jefe del Negociado correspondiente y del señor Notario que por turno le corresponda autorizar el acta que ha de levantarse, conforme al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.^a El abastecimiento de este artículo que por esta subasta se llegare á contratar, será por tres años, que empezarán en 1914 y terminarán en 31 de Diciembre de 1916.

2.^a El tipo máximo y gastos que del artículo podrá constituirse, se expresa á continuación:

Carne de vaca en llimpio, kilogramo 2,25 pesetas.

Consumo anual, 32.500; importe total del artículo, 73.125 pesetas.

3.^a El pago de este artículo se hará por los establecimientos diariamente, y habrá de servirse en el acto, precediendo orden expedida por la Administración general de Beneficencia, la que después de hecha la entrega, ha de poner nota en la misma de haberse efectuado en perfectas condiciones para su consumo.

4.^a Esta subasta se hace á riesgo y ventura, y por lo tanto, el contratista no podrá pedir modificación ni aumento en el precio del remate á causa de mayor precio en el mercado, ni por otro motivo, no pudiendo excusarse de entregar el género en el acto.

5.^a El contratista no tendrá derecho á reclamar por el mayor ó menor consumo del que figura en la tarifa, por tratarse de un cálculo aproximado.

6.^a El género será reconocido siempre que se estime conveniente por el señor Presidente, cualquier Diputado y por los Visitadores de los establecimientos, no admitiéndose ó devolviéndose el artículo caso de no ajustarse á las condiciones exigidas.

7.^a Si el rematante faltare á la entrega de todo ó parte del género pedido, ó presentándolo de calidad inferior no le sea admitido, no verificando la reposición en el acto, además de ser multado por la Excm. Diputación ó Comisión provincial, en su caso, en la suma de 125 pesetas á 250 tan pronto como llegue á su noticia oficialmente la falta, ordenará el señor Presidente á la Administración general de Beneficencia, lo adquiere por él, á precio corriente en el mercado por cuenta y riesgo del contratista, siendo éste responsable con la fianza constituida de todos los gastos que se origine por dicha causa, así como de cualquier otra falta de cumplimiento de su contrato, debiendo pagar la multa y reponer la fianza en el plazo improrrogable de tres días hábiles.

8.^a El pago del género seministrado se hará por meses vencidos en los quince primeros días del siguiente al que se ha verificado el suministro, previa presentación de cuarentas justificadas con las órdenes expedidas de que se hace mención en la cláusula 3.^a

9.^a Transcurridos dos meses completos sin que se haga verificado el pago del suministro realizado durante ellos, ósea dentro de los primeros quince días hábiles del tercer mes, el contratista podrá suspender la entrega de su género y rescindir su contrato, en cuyo caso le será devuelta la fianza definitiva, una vez que justifique el pago de sus derechos á la Hacienda pública, fijándose un plazo improrrogable para el abono del crédito entre el contratista y la Excm. Diputación, abonárdole ésta á aquél el 5 por 100 de interés de la cantidad que se le adeude, hasta su completo pago.

10. La subasta se celebrará en esta Excm. Diputación en el día, hora y ante las personas que se dirán en el anuncio, debiéndose tener en cuenta en la realización del acto cuanto se manda en la Instucción de Contratos provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 y en este pliego.

11. La Corporación cuidará de que en sus presupuestos para los años 1914, 1915 y 1916, figure crédito bastante para satisfacer este servicio.

12. Las proposiciones podrán presentarse desde el siguiente día hábil al en-

que se publique el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil también al en que haya de celebrarse el acto en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante las horas de doce á catorce, acompañándose al pliego que deberá entregarse en sobre cerrado y sellado ó con otras medidas de seguridad se consideren oportunas, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para la primera subasta de carne con destino al Hospital Provincial, Casa de Misericordia y Casa Central de Expositos, durante los años 1914, 1915 y 1916, en el artículo carne de vaca en llimpio».

Por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional preventiva para tomar parte, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instucción.

Además del pliego y resguardo presentaré poster su cédula personal corriente, debiendo ajustar la proposición estrechamente al modelo que al final se inserta.

13. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse bajo ningún pretexto, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

14. Llegados el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la mesa en Málaga, y observará cuento dispone la regla 8.^a hasta la 15 del artículo 18 de la Instucción.

15. Ninguna proposición será admitida si los tipos que se ofrezcan en ella exceden de lo marcado en este pliego, ó si no se ajustase estrechamente al modelo.

16. En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate en favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

17. El remate será público y en presencia de los licitadores que deseen concurrir, quedando adjudicado provisionalmente en favor del que presente proposición más ventajosa á los fondos provinciales.

18. Aprobada que sea la subasta, se notificará al postor cuya proposición haya sido admitida, requiriéndole para que en el término de diez días hábiles constituya la fianza definitiva, teniendo obligación de celebrar la escritura de contrato el día que se le señala por la Excm. Diputación ó Comisión provincial en su caso.

19. El depósito provisional para tomar parte en la subasta se constituirá en la susurral de la Caja General de Depósitos en esta capital ó en la Depositaria provincial.

20. La fianza definitiva habrá de situarse en la forma indicada en la cláusula precedente, pudiendo exigir los postores que al efecto se tenga en cuenta la provisional. Esto puede hacerse cuando únicamente dicho depósito se hubiese constituido en la Caja de la Excm. Diputación.

21. El importe del depósito provisional se expresa á continuación, consistiendo en el 5 por 100.

Carne de vaca, 3.656 25 pesetas.

22. La fianza definitiva consistirá en el doble de la provisional, ó sea el 10 por 100 del remate de una anualidad, teniendo que constituirse ambas en cualesquier de las formas que siguen:

Primera. En efectivo metálico;

Segunda. En efectos públicos, al principio de la cotización oficial el día en que se constituya;

Tercera. En láminas emitidas por la Excm^a. Diputación;

Cuarta. En créditos liquidados y reconocidos a favor de acreedores de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos.

23. No se formalizará la escritura sin que por el remitente se presente carta de pago de haber constituido la fianza definitiva.

24. Si el remitente no prestase la fianza definitiva, ó no concurriese á la formalización de la escritura ó dejare de llenar las condiciones que sean precisas para él, dentro de los plazos señalados, y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa debilidad no justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo remitente, y con todos los efectos del artículo 24 de la mencionada Instrucción.

25. La multa ó indemnización á que diere lugar el contratista se hará efectiva gubernativamente, en la forma que determina el artículo 36 de la Instrucción.

26. Este contrato no podrá someterse á juicio arbitral ni á otra jurisdicción que la competente en cada caso con arreglo á las leyes.

27. Los licitadores y los contratistas quedarán sometidos á los Tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

28. A esta subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con la copia de escritura de poder correspondiente para ello, declarada bastante por un Letrado á coste del licitador.

29. Para bastantar los poderes se dará a D. Rafael Durán Patis, Abogado consultor de esta Corporación.

30. No podrán ser contratistas las personas que se hallen en cualquiera de los cauces comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción.

31. A esta subasta son aplicables las disposiciones de la Instrucción de contratos provinciales y municipales, aprobada por Real Decreto de 24 de Enero de 1905, y á ellas quedan sometidos, desde luego, licitadores, contratistas y Corporación.

32. Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que origine la subasta, ó sea los derechos de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por la inserción de los anuncios y pliego de condiciones; la cuenda Notarial, del acto y su copia, las de escritura de contrato y su copia autorizada; los honorarios del Letrado bastanteador de poderes, el 2 por 100 de Derechos reales de la totalidad del servicio; el 0,50 por 100 de la fianza al constituirse y cancelarse; el 1,20 por 100 de todos los pagos que se verifiquen en Caja por impuesto de Utilidades, reintegro de libramientos con el timbre que le corresponda á la cantidad que se perciba; la Contribución Industrial especial para estos contratos.

33. Terminada la duración del contrato, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza.

34. Si por cualquiera circunstancia llegase el contrato á su finalización y no se hubiese adjudicado el servicio á nuevo remitente, el que se halle en posesión del remata queda obligado á continuar prestando el servicio bajo las mismas condiciones, hasta que realizadas dos subastas sin resultado se haya obtenido por Real orden la excepción reglamentaria, hasta cuyo momento se entenderá prorrogado el contrato por ambas partes.

35. Si por reformas de la ley Provincial sufriera modificación, se interrumpe ó anula el contrato, el rematante no tendrá derecho á indemnización alguna.

36. El que contrate queda obligado á satisfacer al Tesoro público, además de las Contribuciones y impuestos establecidos, los que en lo sucesivo pudieran crearse, que afecte al servicio.

37. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo (papel ó póliza de una peseta):

D..., vecino de..., con domicilio en la

calle de..., número ... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de carne de vaca con destino al Hospital Provincial, Casa de Misericordia y Casa Central de Expediciones, durante los años 1914, 1915 y 1916, se compromete al servicio por el tipo que sigue:

(Aquí el artículo, con el precio en litros.)

El suministro lo he de efectuar con acuerdo al pliego de condiciones que aparece en la GACETA DE MADRID número ..., correspondiente al día ... de ... del corriente año, sea cuyo pliego de condiciones estoy conforme en todas sus partes.

Málaga ... de ... de 1914.

(Firma)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Málaga, 14 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Martínez Candela. — Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Antonio Guerrero. S—382

Comisión provincial de Oviedo.

Habiendo sido anulada por esta Corporación la subasta celebrada el día 17 de Abril próximo pasado, de las obras para la construcción del trozo quinto de la carretera provincial de Vega de Ribadedeva á Boal, en sesión de 25 de Abril último se acordó anunciar nueva subasta en las mismas condiciones que sirvieron de base á la anterior, publicadas en la GACETA DE MADRID de 12 de Marzo último y Boletín Oficial de la provincia de 7 de Marzo expreso, la cual tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, á las doce, en Oviedo, en la Sala de sesiones de la Comisión provincial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta.

Oviedo, 2 de Mayo de 1914.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uría. S—125

Distrito forestal de Guadalajara.

El día 7 de Junio del corriente año y á las horas que se indican en el estadio que se acompañe, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Armellones, y además simultáneamente en la oficina del Distrito Forestal (Mayor Baja, 71, 73 y 75, Guadalajara), la tercera subasta para la resolución por cinco años del número de pinos que en él se consigan, bajo las condiciones que se insertan en el Boletín Oficial de la provincia, á continuación del anuncio de subasta y las que figuran á continuación, todas las cuales, así como los presupuestos de gastos, estarán de manifiesto por plazo de un mes en los sitios donde se celebren las subastas.

Número del monte en el catá- logo.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	Número de pinos resinables.	TASACIÓN		Pre- supuesto de gastos para las opera- ciones del disfrute. Pesetas.	DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	HORAS DE LAS SUBASTAS
				ANUAL	DEL QUINQUENTO Pesetas.			
57	Hoyo Redondillo y otro.....	Armellones.....	78.440	5.140,80	25.704,00	5.636,30	Á 15 de Noviembre de 1918....	A las once.
58	Quemarrama y otro.	Idem.....	40.640	2.844,80	14.224,00	3.284,65	Idem.....	A las doce.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Universidad de Santiago.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proverá por concurso una plaza de Ayudante con destino al Instituto general y técnico de Lugo (Sección de Letras).

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Tener en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber expidiado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su concesión, los que se crean adorables de las circunstancias expresas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, fijas catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 29 de Abril de 1914.—El Secretario general, Paulino Otero.

P—1799

Universidad de Valencia.**PRIMERA ENSEÑANZA**

En cumplimiento á la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 16 de Marzo último, se anuncian para su provisión por concurso de trescientos los siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza, vacantes en este distrito Universitario.

Plazas para Maestros.

Murcia, Cañadas (Albaida), 500 pesetas de sueldo anual.

Valencia, Aldea de Veria del More, 500 pesetas, idem.

Plazas para Maestras.

Albacete, Navalengua (Casas de Lázaro), 500 pesetas de sueldo anual.

Ibidem, Arroyo Parrizón (Villaverde), 500 pesetas, idem.

Castellón, Fredes (mixta), 500 pesetas, idem.

Ibidem, La Llosa, 500 pesetas, idem.

Ibidem, Alcoceber (Alicat de Chivelot mixta) 500 pesetas, idem.

Valencia, Torrelia, 500 pesetas, idem.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que reúnan las condiciones señaladas en los artículos 16 y 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes de este concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar las vacantes por el orden en que se presenten.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.^o de Abril actual, y deberá estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.^o y el último de la convocatoria.

Las condiciones de preferencia en este concurso es la antigüedad absoluta en el Magisterio, quedando suprimida la preferencia que tenían los Maestros consistoriales, según lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Lo que se hace público á los electos correspondientes.

Valencia, 29 de Abril de 1914.—El Rector, José María Machí. P—1772

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habidos D. Jaime Torruella Llaíó, Antoni Ribas y Tarrasa Benseny, Antoni Nadal, Pedro Colomé y Pedro Pallís, propietarios de las fincas señaladas con los números 27, 14, 18, 12 y 33 en la relación de las que se han de expropiar en el término municipal de Talarn, con motivo de la construcción del canal industrial, cuya obra forma parte de la concesión de una aprovechamiento de aguas del río Noguera Pallaresa, otorgado á la sociedad anónima Riegos y Fuerza del Ebro por Real orden de 28 de Noviembre de 1912, sa les cita para que en el plazo de quince días, puden comparecer ante dicha Alcaldía para verificar el nombramiento de perito que haya de representarles en las operaciones de medición y justiprecio de las referidas fincas ó en su defecto designe el representante ó apoderado legal que le sustituya, con arreglo á lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Explotación forzosa.

Lérida, 29 de Abril de 1914.—El Gobernador. P—1797

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra**NEGOCIADO 3.^o REEMPLAZOS**

Incombe el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Otero Rodríguez, del Ayuntamiento de Moaña, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asentó para de diez años y se halla el ignorado para, darse, encargo y cargo á todas las Autoridades y demás personas que do él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuantas asoces acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda sereditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel, una excepción con arreglo al artículo 69 de la ley de Recubrimiento.

Señas que se citan:

Edad diecisiete años, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Enero de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

P—1845

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
Jabalquinto (Jaén).**

D. Joaquín Ruiz Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber Que la Exma. Comisión mixta de Recubrimiento de esta provincia, en sesión celebrada el día 23 del mes actual, ha declarado prófugos á los mozos números 20 y 22 Cristóbal Herrera Jiménez y Francisco Martí Navarro.

Y como quiera que se ignora el paradero de los mismos, así como el de sus padres y parientes, se les notifica, dicho fallo por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 132 de la ley de Recubrimiento y Reemplazo vigente.

Jabalquinto (Jaén), 30 de Abril de 1914. El Alcalde, Joaquín Ruiz. M—1796

ANUNCIOS OFICIALES**Compañía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almerox.**

Balance al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Concessiones, terrenos y primer establecimiento	3.559 124,48
Immebles	514.476,74
Vías	2.618.014,74
Material móvil	902.896,23
Mobiliario y utensilios	117.646,13
Acopios de almacen	103.798,99
Cajas y banqueros	26.952,78
Cuentas deudoras	6.356,19
Aplicación de la patente á los años 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910 (suma á amortizar en dieciocho años, de la cual la segunda quinta parte en 1913)	3.268,93
Cartera (reembolso de la reserva) 225 Obligaciones de población, figuradas á la par, como en el Pasivo, donde la prima figura en las amortizaciones	67.500,00
Depósitos de garantía	Memoria.
	7.920.033,21

PASIVO

50.000 Acciones ordinarias..	Memoria.
19.570 Obligaciones de prioridad	5.961.000,00
Obligaciones, 5 por 100, de 500 francs	1.628.500,00
Reserva legal	43.392,90
Acreedores diversos	59.011,94
Capacidades de obligaciones á pagar	83.371,60
Activo	26.462,15
Amortizaciones	115.108,18
Débitos de garantía	Memoria.
Saldo	8.186,44
	7.920.033,21

Por unanimidad ha sido elegido Consejero de la Compañía D. Recaredo Coller.—Madrid, 5 de Mayo de 1914.—Por el Consejo de Administración.—El Director de la explotación, Augusto Mauet. X—960

La Papelera Madrileña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de La Papelera Madrileña, Luis Montiel y C. (Sociedad en Comandita), se cita a Junta general ordinaria, el día 21 de Mayo próximo, en el domicilio social, Pasco de las Acacias, número 45, a las tres de la tarde.
Madrid, 5 de Mayo de 1914.—El Director Gerente, Luis Montiel. X—958

Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bacares-Almería y Extensiones.

Los señores Accionistas de La Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bacares Almería y Extensiones, Sociedad Anónima, capital 8.000.000 de francos, están convocados a la Asamblea General extraordinaria, que se verificará el martes 19 de Mayo de 1914, después de la Asamblea General ordinaria, convocada para el mismo día, a las estorcas, en el domicilio social, 67, rue Royale, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

1.º Modificaciones al artículo 2º de los Estatutos por agregación de las palabras y todos los demás párrafos al segundo párrafo de este artículo.

2.º Aumento del capital a completar 500.000 francos por la creación de 10.000 acciones nuevas.

3.º Poderes a otorgar a este efecto al Consejo de Administración.

4.º Modificaciones en los artículos de los Estatutos encunciando primera cifra del capital como consecuencia del aumento arriba indicado.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a dicha Asamblea general, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos sociales, depositando en el domicilio social, 67, rue Royale, en Bruselas, cinco días antes de la fecha de dicha Asamblea, sea cual sea un recibo de depósito de dichas en una de las Cajas siguientes:

1.º En casa de M. Favre Robinet, Directeur de la Compagnie, 55, rue d'Amsterdam, en París.

2.º Société Générale Belge, en Bruselas.

3.º Comptoir d'Escompte de Bruxelles, en Bruselas.

4.º Crédit Général Liegeois, en Liège.

5.º Banque de Flandres, en Gand.

6.º Banque Centrale de Namur, en Namur.

7.º Banque Générale Belge, en Namur.

8.º Banco de Castilla, en Madrid, ó en sus sucursales de España.

9.º Banco de España en Madrid ó en sus sucursales de España.

El Consejo de Administración.

X—955

Sociedad Vatimetro B y B.

Según lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 24 del actual, en su domicilio, Bravo Murillo, 26, a las tres de la tarde.

Madrid, 3 de Mayo de 1914.—El Presidente del Consejo, V. Llorente.

X—958

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 5 de Mayo de 1914.

El centro de la borrasca principal se halla sobre Escocia y su influjo alcanza hasta nuestra península, principalmente a las costas gallegas y de Cantabria. El tiempo es bueno para España, el cielo está algo nuboso; los vientos son flojos de dirección variable y la temperatura es más elevada que en los días pasados.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en S. govis.

Las presiones elevadas están situadas al Oeste de Portugal y se extienden hasta las Azores.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

En el Norte de Escocia está el centro de una borrasca. Hay mar gruesa en el

Paso de Calais y en el Canal de la Mancha. Es probable los vientos frescos del Oeste de Galicia y Cantabria con algunas lluvias y mar. Vientos de tierra en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 5 de Mayo de 1914.**Parque del Retiro (Altitud 657 mts.).**

Horas:	Barómetro en m. y 40°.	Ter- môme- tro C°.	Hume- dad re- lativa 0/8	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	710.25	14.5	78	SW.....	1=Ventoline.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	709.40	12.6	87	WSW....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Id.....
8	710.18	17.9	59	WNW....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	709.85	22.0	47	NW.....	1=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....
16	710.64	23.2	43	NW.....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	(?)
20	708.87	19.0	52	NW.....	2=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....